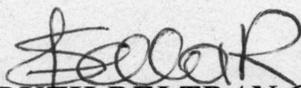




INFORME SECRETARIAL. 2014-00083 00, Villavicencio, 20 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 14 JUL 2021

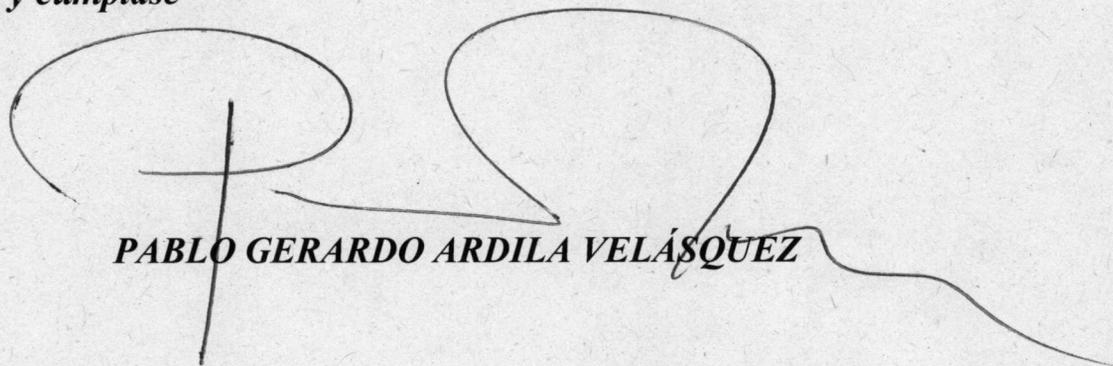
1.- A folios que anteceden¹ el abogado de la señora BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO solicitó tener en cuenta las mejoras en cabeza de MARCELINO SANTIAGO LAZO, frente a lo cual se precisa que no es el momento procesal para referirse a esto.

2.- De otra parte, comoquiera que fueron negadas las excepciones previas formuladas por el abogado del señor MARCELINO SANTIAGO LOZANO, se dispone:

Para surtir el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, **PROCÉDASE** en la forma indicada por los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10° del Decreto Ley 806 de 2020². En consecuencia, por Secretaría **REALÍCESE** la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los acreedores de la sociedad conyugal. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss.

		
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>056</u>	del
	<u>15 JULIO 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria		

¹ Folios 46 a 48 C.3.

² "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".